



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.



ACUERDO N°231

De 25 de septiembre de 2018

Por medio del cual se establece medidas para la reducción de plásticos desechables y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Artículo 242 de la Constitución Política establece que es función del Concejo expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones, entre otras materias aquellas relativas a las competencias del Municipio;

Que el Artículo 119 de la Constitución Política, dispone que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el Artículo 233 de la Constitución Política, establece que la función del Municipio, ordenar el desarrollo de su territorio, promoviendo la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley;

Que la Ley N° 106 de 1973, "Sobre Régimen Municipal" dispone en el Artículo 17, numeral 21, relativo a las funciones del Concejo, establece que le corresponde a la corporación municipal, dictar medidas a fin de proteger y conservar el medio ambiente;

Que el incremento desmedido en el uso de los plásticos desechables, en especial los de tipo bolsas, vasos, platos, contenedores de agua y otros líquidos que son utilizados para despachar o contener alimentos generan graves impactos al ambiente y la salud, por lo que es necesario desincentivar su uso, y promover el uso de materiales reutilizables;

Que mediante Acuerdo N°124 de 2015, "Por el cual se adopta la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Programa Basura Cero 2015 – 2035" establece como parte de la política, fortalecer las capacidades institucionales del Municipio, en torno a su capacidad de coordinar y organizar las acciones que le permitan incidir en la disminución tanto de la generación como en la disposición final de los residuos sólidos;

Que la Ley 6 de 6 de febrero de 2018, "Que establece la gestión integral de residuos sólidos en las instituciones públicas", determina que las instituciones públicas tienen la responsabilidad de gestionar integralmente sus residuos, adoptando normativas internas de consumo responsables, así como el establecimiento de mecanismos de medida de la reducción y reciclaje;

Que mediante la Ley 33 de 2018 "Que establece la Política Basura Cero y su marco de acción para la gestión integral de residuos, y dicta otras disposiciones" establece la obligación de las entidades públicas nacionales y municipales, para la contratar y adquirir obras y servicios o cualquier compra de materiales y productos, priorizando los insumos y materiales reutilizables, reciclables, reciclados, biodegradables y valorizables, y por otra parte, incentiva la aplicación de medidas de prevención, minimización, separación desde la fuente, reciclaje y aprovechamiento y el establecimiento de metas para la eliminación de productos o envases post-consumo desechables o de un solo uso, priorizando la eliminación de los envases de poliestireno expandido;

(A)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.



Pág. N°2  
Acuerdo N°231  
De 25/09/18

Que el Municipio de Panamá impulsa, mediante el programa Basura Cero, en el contexto de la regla de las 3R, acciones para reducir la contaminación por plásticos desechables, con lo que se espera a mediano plazo, al año 2024, alcanzar la meta de convertirse en el primer municipio Libre de Plásticos Desechables del país;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, dispone que es función del Consejo Municipal regular la vida jurídica de los municipios, mediante Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1:** Este Acuerdo tiene por objeto, establecer medidas para la reducción de plásticos desechables y substituirlos por alternativas biodegradables, compostables o reutilizables, con miras a promover cambio para reducir los impactos y costos de remediación que generan los plásticos desechables sobre el ambiente.

Las medidas serán aplicadas en todas las instalaciones o actividades que desarrolla el Municipio de Panamá. Así como también a los establecimientos comerciales, eventos de carácter público realizados por particulares sean personas jurídicas o naturales.

**ARTÍCULO 2:** Para los fines de este Acuerdo, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

- Plásticos desechables:** Los plásticos de un sólo uso son aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina tras su primer uso, como lo son; las bolsas plásticas, revolvedores, carrizos, contenedores de alimentos de plásticos y de poliestireno expandido (foam).
- Productos Biodegradables:** Son aquellos que pueden descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales.
- Productos compostables:** Son biodegradables y se degradan en contacto con el resto de los residuos orgánicos convirtiéndose en compost o Abono.
- Productos reutilizables:** Son aquellos que pueden volver a ser utilizados.

**ARTÍCULO 3:** El Municipio de Panamá a través de sus procesos de compras dará preferencia a la adquisición de alternativas biodegradables, compostables o reutilizables a los plásticos desechables, como son las bolsas reutilizables, biodegradables y compostables; botellas de vidrio retornable; así como de envases alternativos al plástico desechable, con las características expuestas.

**ARTÍCULO 4:** En los eventos realizados directamente por el Municipio de Panamá, así como los que requieran la autorización de esta entidad, deberán contar con alternativas para reducir los productos plásticos desechables en su desarrollo.

En las autorizaciones que deba emitir el Municipio para eventos masivos al aire libre, será requisito que los promotores utilicen alternativas reutilizables, biodegradables o compostables.

De la misma forma, deben garantizar la disposición de recipientes o cualquier medio que permitan la separación de los residuos generados durante su evento.

6



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°3  
Acuerdo N°231  
De 25/09/18

**ARTÍCULO 5:** Los promotores de las actividades al aire libre suscribirán el acuerdo con el municipio en que se obliga a cumplir con el compromiso, para lo cual hará constar el tipo de desechables que utilizará, así como la disposición de recipientes que tendrá en el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser transportados a centros de acopio para su reciclaje, cuando correspondan a reciclables.

**ARTÍCULO 6:** Se promoverá que los establecimientos comerciales que operan en el Municipio de Panamá adopten voluntariamente medidas en las que se comprometen a:

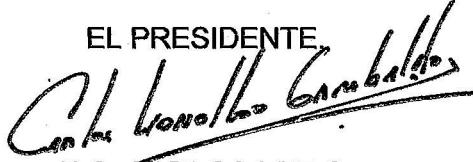
1. No adquirir, utilizar, entregar ni vender plásticos de un solo uso en sus comercios.
2. Ofrecer al consumidor final, al costo, alternativas biodegradables, compostables o reutilizables.

La Alcaldía de Panamá publicitará los esfuerzos de los comercios y gremios que realicen dichas medidas.

**ARTÍCULO 7:** A la Dirección de Gestión Ambiental corresponderá realizar campañas de divulgación al público sobre las medidas adoptadas que deberán ser realizadas. Además, promoverá el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a orientar a la población en general sobre los impactos que genera sobre el ambiente el uso y consumo de plásticos desechables.

**ARTÍCULO 8:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE  
  
H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,  
  
H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,  
  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.231  
De 25 de septiembre de 2018

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 11 de octubre de 2018**

**Sancionado:**  
**ALCALDESA ENCARGADA**



RAISA BANFIELD

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



BETTY GALVEZ DÍAZ

• **ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**  
\_\_\_\_\_  
BETTY GALVEZ DÍAZ  
Secretaria General de la  
Alcaldía del Distrito de Panamá  
Panamá 11 de Octubre de 2018

